



Weltunion der Schäferhund-Vereine (WUSV)

Dura derrota para VDH/FCI:

Una vez más, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Düsseldorf ha determinado en sentencia firme que los Reglamentos de la VDH y la FCI contienen normas contrarias a la normativa sobre Derecho de la Competencia, y por tanto nulas, las cuales no pueden seguir aplicándose. El TSJ, al igual que la Audiencia Provincial de Dortmund, ha rechazado la solicitud de la VDH y la FCI de prohibir al SV la inscripción de perros pastores alemanes extranjeros, no pertenecientes a la FCI, en su libro genealógico. El SV puede ahora aceptar perros pastores alemanes ajenos a la FCI en el libro genealógico, siempre que, por supuesto, se cumplan los demás requisitos.

La VDH y la FCI deben modificar sus estatutos, etc., de lo contrario incluso se podrían imponer sanciones".

Queridos miembros de la WUSV, amigos del perro pastor alemán, amigos de la cría de perros de pura raza,

La cría institucionalizada de perros de raza se enfrenta actualmente a problemas crecientes. En los países de origen de las razas caninas clásicas europeas, hay pruebas de un colapso fatal en el número de inscripciones de cachorros procedentes de la cría controlada. Las inscripciones de cachorros, así como las cifras de afiliación y otros indicadores hablan un lenguaje claro. Si ahora tenemos en cuenta que, a pesar de que las condiciones sociales han cambiado mucho, el número de perros y el comercio canino se han mantenido constantes, al menos dentro de la Unión Europea, hay que afirmar que en los últimos años se ha producido un desplazamiento del mercado canino hacia un mercado incontrolable, gris y menos transparente, en detrimento de la cría controlada de perros de raza.

Hay razones comprensibles para este, desde nuestro punto de vista, desagradable y previsible desarrollo fatal:

El potencial comprador de cachorros, es decir, el grupo objetivo, en última instancia el "consumidor", se enfrenta a una abundancia inabarcable de información que no está en absoluto validada ni regulada. Esto fomenta un mercado gris. Todo el sistema es vulnerable. Las organizaciones e instituciones cinológicas no están en condiciones de proporcionar al comprador de cachorros datos objetivos y controlados que puedan inspirar confianza al potencial comprador de perros. La razón de todo ello se encuentra, entre otras circunstancias, en el hecho de que las organizaciones cinológicas relevantes han desarrollado un impulso propio a lo largo de décadas, que se orienta más a la protección de sus propios intereses y los de sus protagonistas que a la calidad cinológica. La altanería de las normas y los estatutos contrasta con la falta de aplicación real de las reivindicaciones formales de calidad y control canino en el sentido de la protección del consumidor y la cinología.

La libre competencia, la información transparente y la protección del consumidor no desempeñan ningún papel, o sólo un papel secundario, en la cría institucionalizada de perros de raza. Además, el consumidor (comprador de cachorros) está a merced de una actitud anticuada, conservadora y egocéntrica y de la complacencia de las instituciones cinológicas dominantes, que desgraciadamente carece de toda



Weltunion der Schäferhund-Vereine (WUSV)

aceptación y credibilidad. Uno no puede evitar tener la impresión de que esta orientación fundamental está más preocupada por proteger los privilegios adquiridos durante décadas que por la transparencia y los objetivos caninos.

La situación actual en el mundo canino no se corresponde en absoluto con las exigencias y pautas de información en tiempos de una globalización que avanza rápidamente. En ausencia de transparencia y trazabilidad, la información sobre cualquier tema, ya sea correcta o incorrecta, se hace posible a través de una comunicación mundial, en fracciones de segundo, y se usa o abusa de ella según convenga.

Como demuestran los numerosos excesos delictivos en el contexto del comercio ilegal de perros en la época de la pandemia, la situación actual exige que los responsables se aparten de lo que ahora son patrones de pensamiento arcaicos y hace necesario un cambio de paradigma, que deben aplicar la sociedad, la política y las asociaciones cinológicas, de forma urgente.

La política y la sociedad ya han reaccionado formalmente en los últimos años; por ejemplo, el bienestar de los animales forma parte ahora de todas las legislaciones nacionales civilizadas y está parcialmente integrado en normativas muy diferenciadas. Alemania es un ejemplo de ello; aquí el bienestar animal se ha incorporado a la Ley Fundamental (Constitución). Por lo tanto, la protección de los animales y el tratamiento adecuado de los animales que se nos confían no son sólo una cuestión de rutina, sino también un requisito legal que define al Estado y a la sociedad. Estos requisitos deben cumplirse estrictamente. Esto está fuera de toda discusión y cuenta con un consenso social a pesar de las interpretaciones divergentes ocasionales.

Lo mismo ocurre con los fundamentos legales relativos a la protección de los consumidores, la legislación sobre cárteles y Derecho de la Competencia, así como el control de calidad. Desde el punto de vista de la competencia leal y la protección de los consumidores, en las últimas décadas se ha desarrollado una normativa, especialmente en el mercado europeo, que constituye un bien jurídico general. Evidentemente, estas leyes y reglamentos no han sido reconocidos por las organizaciones cinológicas responsables o son deliberadamente socavados. Por supuesto, en un Estado de Derecho, estas leyes que implementan la economía de libre mercado, que en última instancia sirven para el control de la calidad y la protección del consumidor, también deben ser estrictamente respetadas por nuestros representantes y grupos de influencia.

Estos hechos no pueden ser ignorados desde el punto de vista de la protección de las propias posiciones y valores.

Esto es especialmente cierto desde el punto de vista de que en las últimas décadas se han desarrollado posiciones dominantes de organizaciones individuales, cuyo abuso contradice la protección del consumidor y la libre competencia y, por tanto, una cinología basada en la calidad. Es urgente un cambio de paradigma por parte de las organizaciones paraguas. Esto es especialmente cierto teniendo en cuenta la influencia mundial que ejercen estas instituciones y los efectos que estas directrices y decisiones tienen en el mercado nacional y en el resto del mundo.



Weltunion der Schäferhund-Vereine (WUSV)

Desde la fundación de la SV y la WUSV, hace casi 125 años, se practica la "competencia" bajo estrictos parámetros de calidad. Dicha competencia, tal y como lo vivimos directamente en nuestros principales eventos como una competición o también la prueba más concienzuda y certificada de facto de la salud y el propio rendimiento de nuestros perros de raza, tiene un efecto positivo para los criadores y amantes del perro de pastor alemán y de la raza en todo el mundo.

Con el Reglamento de Cría de la WUSV hemos marcado un hito en la cinología a mediados de la última década, que es aceptado en todo el mundo y cuenta con una aprobación sin restricciones. Un perro criado dentro de la WUSV según los criterios indicados cumple con las características de máxima calidad, que además no sólo se declaran verbalmente, sino que son comprobadas concienzuda y fehacientemente por nuestra oficina de cría (SV-HG). Sólo los perros criados según estos criterios son aceptados dentro de la WUSV como perros de pastor alemán en el sentido del Rittmeister von Stephanitz. Nunca un perro de pastor alemán "*MeToo*", que no cumpla con nuestros elevados criterios, encontrará su camino en la cría de la madre patria. Por otra parte, parece demasiado lógico que todos los perros que cumplan los criterios elevados encuentren entrada en nuestra raza.

En este sentido, nos alegramos de la reciente y trascendental éxito de la asociación fundadora de la raza del perro pastor alemán "Verein für Deutsche Schäferhunde (SV) e.V." en una controversia dirimida ante el Tribunal Superior de Justicia de Düsseldorf. Dicha controversia había sido iniciada por la VDH, a la que se sumó la FCI. Iba dirigida contra el SV.

Estas organizaciones paraguas querían prohibirnos inscribir en nuestro libro genealógico a los perros criados según nuestros estrictos criterios y sobre todo objetivables, si son criados fuera de un club de la FCI. Además, es importante saber que, desde el punto de vista de la FCI, el único criterio para la inclusión en el libro genealógico del SV es que los perros sean criados en un club FCI. Por lo tanto, sólo la afiliación al club y en ningún caso los criterios cualitativamente relevantes y objetivables son válidos como parámetros de admisión.

Tras el levantamiento del llamado "embargo de los jueces" el año pasado, la Sala de la Competencia (TSJ) ha vuelto a confirmar nuestra opinión:

¡La actuación de la VDH y de la FCI viola la normativa sobre Derecho de la Competencia! Partes esenciales de su normativa asociativa interna son nulas porque transgreden las prohibiciones que establecen las disposiciones en materia de cárteles. En concreto, esto significa que, por segunda vez en un periodo de tiempo muy corto, la FCI y sus clubes miembros tienen que adaptar el contenido esencial de sus estatutos y reglamentos a la situación legal reconocida por el Estado.

Por tanto, el SV quiere y debe atenerse a su práctica de inscribir a los perros pastores alemanes de todos los clubes de la WUSV en su libro genealógico. El Tribunal Superior de Justicia de Düsseldorf ha confirmado pues –íntegramente- la correspondiente sentencia de la Audiencia Provincial de Dortmund de enero de 2021.

La VDH y la FCI querían evitar que los perros pastores alemanes de clubes no pertenecientes a la FCI se inscribieran en el libro genealógico del SV, y no sólo en el



Weltunion der Schäferhund-Vereine (WUSV)

registro de apéndices, como sucedía hasta ahora. Por ello, el VDH había presentado una solicitud de medidas cautelares el 23 de diciembre de 2020. El Tribunal Superior de Justicia de Düsseldorf ha determinado ahora de forma concluyente que no se puede prohibir al SV la inscripción de perros ajenos a la FCI en su libro genealógico. Antes bien, el Tribunal Superior de Justicia considera que tal prohibición es una restricción de la competencia "intencionada" y, por tanto, especialmente grave. Anteriormente, la Audiencia Provincial de Dortmund ya había fallado claramente a favor del SV.

Las normativas internas de la VDH y de la FCI violan la prohibición sobre cárteles y la que prohíbe los abusos. Son nulas y no pueden seguir aplicándose. En concreto, el Tribunal Superior de Justicia afirma con respecto a las consecuencias mundiales de esta violación del "ban on cartels":

"Las citadas disposiciones tienen por objeto restringir sensiblemente la competencia en el mercado interior y, además, a nivel mundial en los mercados de oferta de la cría de perros de raza y de los servicios de cría de perros de raza y pueden afectar sensiblemente a la competencia entre los Estados miembros."

El Tribunal Superior de Justicia ilustra hasta qué punto la normativa interna de la FCI y la VDH restringe la competencia en todo el mundo. El trato que se confiere a los criadores ajenos a la FCI es peor que el que se otorga a los criadores dentro de la FCI, sin justificación alguna:

"[Estas disposiciones perjudican] la competitividad de los criadores que no pertenecen a la VDH/FCI frente a los criadores de la VDH/FCI así como la de los clubes de cría de perros que no pertenecen a la VDH/FCI frente a los clubes de cría de perros que pertenecen a la VDH/FCI o están vinculados a esta organización mediante un acuerdo de cooperación. Esto se debe a que dificulta la venta de cachorros criados al margen de la FCI a criadores de la FCI, en el presente caso, por ejemplo, pastores alemanes de clubes extranjeros de la WUSV no afiliados a la FCI a criadores pertenecientes a la [SV], y por lo tanto afecta al valor de mercado de dichos perros."

El Tribunal Superior de Justicia de Düsseldorf reconoció, en particular, el alto nivel cualitativo de los clubes de la WUSV. No considera que esté justificada una prohibición general de inscribir los perros que no pertenecen a la VDH-FCI si, de hecho, se observan los mismos o más estrictos criterios de pureza y cría, como es el caso de la SV. Como es bien sabido, los perros pastores alemanes criados en los clubes de la WUSV suelen superar los criterios objetivos de las organizaciones caninas nacionales de la red de la FCI. En la mayoría de los casos, éstos sólo exigen la mera declaración de cumplimiento de las ínfimas normas de cría de la red de la FCI y no pueden garantizar el cumplimiento de las propias normas de cría.

La Audiencia Provincial de Dortmund ya había constatado acertadamente una violación del artículo 102 del TFUE y de los artículos 19 y 20 del GWB, es decir, un abuso de posición dominante del mercado:

"Pues el hecho de que los perros con un pedigrí no reconocido por la FCI o [la VDH] no puedan inscribirse en los libros genealógicos perjudica las



Weltunion der Schäferhund-Vereine (WUSV)

posibilidades de competencia de los criadores de perros de raza pura que compiten y que no están organizados en la [VDH] o en la FCI, de manera significativa para el mercado de la venta de perros de raza pura."

En general, las empresas con dominio de mercado, como la FCI y la VDH, tienen una responsabilidad especial en materia de competencia. Sus normas y decisiones no deben perturbar el buen funcionamiento del mercado.

La SV y con ella los clubes de la WUSV han vuelto a conseguir una importante victoria en los Tribunales de Justicia. Una vez más, determinadas disposiciones internas esenciales de la FCI y de la VDH (a saber, el artículo 8 del Reglamento de la FCI de 2015 y su versión actual, así como el artículo 3, cifra 1.13b, de los Estatutos de la VDH y el artículo 3, cifra 1 y cifra 2, del Reglamento de Cría de la VDH) han sido declarados contrarios a al Derecho de la Competencia y nulos. Los Tribunales de Justicia competentes en materia de Derecho de la Competencia califican acertadamente que las organizaciones cinológicas como la FCI y la VDH son empresas en el sentido del Derecho de la Competencia. Deben cumplir con las normas legales vigentes en materia de Derecho de la Competencia. No pueden apoyarse en disposiciones asociativas internas que restrinjan o distorsionen la competencia.

Por tanto, los criadores, sus perros y su descendencia de los clubes ajenos a la FCI no pueden ser discriminados frente a los criadores de los clubes de la FCI. Las disposiciones asociativas internas antes mencionadas carecen de validez. Es contrario a Derecho que, hasta la fecha, los criadores de clubes ajenos a la VDH/FCI de todo el mundo no pudieran inscribir sus perros pastores alemanes en los respectivos libros genealógicos, aunque sus perros cumplan los estrictos requisitos de la SV y sean de tan pura raza como los perros con pedigríes reconocidos por la VDH-FCI. La referida normativa de la FCI y las correspondientes disposiciones de carácter nacional carecen pues de validez en toda la red de la FCI. La FCI y sus asociaciones nacionales transgreden dolosamente las normas de Derecho de la Competencia en la medida en que sigan amparándose en dichas disposiciones de carácter asociativo interno. Las autoridades supervisoras del cumplimiento de las normas de Derecho de la Competencia pueden imponer sanciones y además se pueden reclamar daños y perjuicios ante los Tribunales de la Administración de Justicia.

Los clubes de la WUSV, al cumplir el Reglamento de Cría de la WUSV, representan la mayor responsabilidad posible en la cría de perros de pastor alemán de pura raza en el mundo.

La SV y la WUSV demuestran que cumplen los criterios más estrictos a la hora de comprobar el pedigrí de los pastores alemanes, sus rasgos de salud y de carácter, así como sus cualidades como perros de trabajo, de utilidad y de familia, todo ello, por supuesto, bajo el reconocimiento y la aplicación de los más altos estándares de bienestar animal.



Weltunion der Schäferhund-Vereine (WUSV)

Podemos estar orgullosos de ello y seguiremos por este camino en el espíritu del Rittmeister von Stephanitz.

Cordiales saludos



Prof. Dr. Heinrich Meßler
Presidente SV/WUSV